**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

**RECTORADO**

# RESOLUCIÓN Nº 2410-2025-R-UNE

Chosica, 15 de agosto del 2025

**VISTO** el Oficio Nº 0472-2025-DIGA-UNE, expedido por la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento;

*Que el artículo 47° de la precitada directiva señala que la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC; asimismo, el artículo 48° especifica que son causales para la baja, entre otros, el literal f) Mantenimiento o reparación onerosa.- Situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevado en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio; de igual forma, el artículo 49° establece el trámite conducente que estará a cargo de la Unidad de Control Patrimonial y de la Dirección General de Administración para el efecto;*

*Que el artículo 51° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, determina que: 51.1 Los bienes muebles patrimoniales dados de baja por causal distinta al estado de excedencia y RAEE, pueden ser utilizados por la misma Entidad u Organización de la Entidad para fines de enseñanza o de reparación de otros bienes muebles patrimoniales, siempre que se cuente con talleres o centros dedicados a dichas actividades. A tal efecto, la resolución de baja precisa que dichos bienes son utilizados para tal fin, así como el órgano o la unidad orgánica a cargo del cumplimiento del citado fin; 51.2 La Entidad u Organización de la Entidad lleva un control interno de los bienes muebles referidos en el numeral anterior, velando que sean destinados al cumplimiento del fin establecido en la resolución;*

Que con Oficio N° 098-2025-UCP-DIGA, del 17 de febrero del 2025, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial solicita al Jefe de la Unidad de Servicios Generales la evaluación técnica del estado del ómnibus de placa EGB-955, en atención al pedido efectuado por el Director de la Escuela Profesional de Electromecánica, a través del Oficio N° 025-2025-EPE-FATEC, a efectos de ser utilizado con fines de enseñanza en el Programa de Estudios de Educación con Especialidad de Fuerza Motriz;

Que mediante Oficio N° 0447-2025-USG-UNE, del 18 de marzo del 2025, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales remite al Jefe de la Unidad de Control Patrimonial el Informe N° 105-2025-UFT-USG-UNE, por el cual se sugiere dar de baja el mencionado bien mueble patrimonial, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa;

Que con Oficio N° 183-2025-UCP-DIGA, del 19 de marzo del 2025, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial comunica al Jefe de la Unidad de Contabilidad que el referido bien mueble patrimonial se encuentra ubicado en el centro de acopio de residuos sólidos; por lo que solicita la valorización y la confirmación de la cuenta y valor contable para proceder con la eliminación del registro correspondiente;

Que mediante Oficio N° 133-2025-UC-DIGA-UNE, del 26 de marzo del 2025, el Jefe de la Unidad de Contabilidad precisa al Jefe de la Unidad de Control Patrimonial que el bien mueble patrimonial respectivo está registrado en el libro auxiliar contable de la cuenta 1503 Vehículos, Maquinarias y Otros;

SECRETARÍA GENERAL · UNE ·



Univ. Nac. de Educ. · RECTORA ·

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN Nº 2410-2025-R-UNE**

Chosica, 15 de agosto del 2025

Que con Informe Técnico N° 007-2025-UCP-DIGA, del 03 de abril del 2025, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial comunica al Director General de Administración la viabilidad para la baja del referido bien mueble patrimonial, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, de conformidad con la normatividad legal vigente;

Que, mediante Oficio N° 217-2025-UCP-DIGA, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica el pronunciamiento respectivo;

Que con Opinión Legal N° 286-2025-OAJ-UNE, del 24 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica declara procedente la baja del bien mueble patrimonial, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, cuyo valor neto es de S/ 1.00 (uno con 00/100 soles); asimismo, señala que en el acto resolutivo debe precisarse la transferencia respectiva para que dicho bien sea utilizado con fines de enseñanza en el Programa de Estudios de Educación con Especialidad de Fuerza Motriz, a cargo de la Escuela Profesional de Electromecánica de la Facultad de Tecnología, en concordancia con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y las normas vigentes sobre la materia;

Que mediante Oficio N° 288-2025-UCP-DIGA, del 20 de mayo del 2025, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial remite al Director General de Administración la referida documentación para la expedición del acto administrativo correspondiente;

Que con el documento del visto, el Director General de Administración envía al Rectorado el expediente en mención, teniendo en cuenta los informes de la oficina técnica y del área legal; y, solicita que se efectivice el trámite pertinente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

**SE RESUELVE**:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la baja de un bien mueble patrimonial, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, cuyo valor neto es de S/ 1.00 (uno con 00/100 soles), de propiedad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, conforme a lo detallado en el anexo adjunto que consta de un folio y forma parte del Informe Técnico N° 007-2025-UCP-DIGA.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Unidad de Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad realicen la extracción del registro que corresponda; y se proceda con la cancelación de la anotación respectiva, de acuerdo con lo señalado en el anexo del artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR** la transferencia del bien mueble patrimonial dado de baja en la presente resolución para su uso con fines de enseñanza en el Programa de Estudios de Educación con Especialidad de Fuerza Motriz, a cargo de la Escuela Profesional de Electromecánica de la Facultad de Tecnología.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a las instancias pertinentes para que, en uso de sus atribuciones y funciones, efectúen las acciones complementarias al respecto.

SECRETARÍA GENERAL · UNE ·



Univ. Nac. de Edu. · RECTORA ·

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 2410-2025-R-UNE**

Chosica, 15 de agosto del 2025

**ARTÍCULO 5°.- PUBLICAR** la presente resolución y el anexo correspondiente en el portal web de esta casa superior de estudios (*www.une.edu.pe*).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**Abg. Anita Luz Chacón Ayala**
**Secretaria General**

**Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo**
**Rectora**

ALCHA/JAEG

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán Y Valle
"Alma mater del Magisterio Nacional"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL

APÉNDICE A

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

| N° DE ORDEN | CÓDIGO PATRIMONIAL | DENOMINACIÓN | DETALLE TÉCNICO (1) | | | | | | ESTADO DE CONSERVACIÓN (2) | CUENTA CONTABLE | VALOR NETO (S/) | CAUSAL DE BAJA | UBICACIÓN FISICA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | MARCA | MODELO | MOTOR | AÑO | PLACA | SERIE | | | | | |
| 01 | 678286000005 | OMNIBUS | DODGE | PP-500 | PTI0015306 | 1980 | EGB-955 | P5213I0P075136 | MALO | 1503.0101 | 1.00 | MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA | UNIDAD DE TRANSPORTES - PASANDO CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS SOLIDOS |
| | | | | | | | | | | TOTAL | 1.00 | | |

(1) En caso de vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículo (Anexo N° 8). En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.
(2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: nuevo, bueno, regular, malo, RAEE, chatarra. En caso semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle - Unidad de Control Patrimonial - JEFATURA

SECRETARIA GENERAL - UNE

UNE Enr. de Educ. - RECTORA

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 2410-2025-R-UNE